



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Honorable:

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Andrés Felipe Ortiz Hernández

Presidente del Concejo Distrital de Barranquilla

A través del presente y a consideración de la Honorable Corporación someto a consideración y estudio el siguiente Proyecto de Acuerdo junto con la correspondiente exposición de motivos:

PROYECTO DE ACUERDO No _____ DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA Y SE PROMUEVE EL LEGADO DEL SOCIÓLOGO, INTELLECTUAL, ACADÉMICO, CONSTITUYENTE E INVESTIGADOR SOCIAL BARRANQUILLERO ORLANDO FALS BORDA EN EL MARCO DE LOS 100 AÑOS DE SU NATALICIO, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MARCO LEGAL

Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de las autoridades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 1 de la Ley No 2091 de 2021, establece: "Objeto. El Congreso de la República de Colombia, honra y exalta la memoria del sociólogo, intelectual, investigador social y académico Orlando Fals Borda".

Que el Acuerdo Superior No 00030 de 2024 de la Universidad del Atlántico, declara el año 2025, año Orlando Fals Borda, en el marco de la conmemoración del natalicio del ilustre sociólogo barranquillero, dirigido por el Programa de Sociología y se modifica el Acuerdo Superior No 0005 de 14 de agosto de 2008.

Que el artículo 1 de la Resolución No 0056 de 4 de febrero de 2025, expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, establece; "declárese el 2025 como el año del centenario del natalicio del sociólogo ORLANDO FALS BORDA para conmemorar su legado académico e investigativo".

JUSTIFICACIÓN

"La cultura popular es una fuente inagotable de sabiduría". Orlando Fals Borda.

Que el presente acuerdo tiene como objetivo rendir un merecido homenaje a la memoria y legado de uno de los más grandes científicos sociales colombianos de nuestra historia, el cual es un orgullo para nuestra nación y en especial para el caribe colombiano y por supuesto para Barranquilla la ciudad que lo vio nacer: Orlando Fals



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Borda, quien fue un sociólogo y un brillante pensador, escritor, intelectual, académico, investigador social, educador y constituyente, quien contribuyó al desarrollo de la sociedad colombiana y Latinoamericana, a las ciencias sociales y humanas, a la educación popular y a las juntas de acción comunal en Colombia.

Siempre sostuvo su compromiso con los sectores populares, y movimientos sociales, militó en la izquierda colombiana, abogó por el reconocimiento de los saberes populares y la capacidad de las comunidades para autogestionarse, lo que constituyó a la consolidación de las juntas de acción comunal como espacios de organización y acción colectiva. Fue uno de los pioneros en los estudios sobre el campesinado, y los problemas agrarios con investigaciones y publicaciones en la década de 1950, así mismo investigó la violencia en Colombia.

Fals Borda nació en Barranquilla un 11 de julio de 1925 y falleció el 12 de agosto de 2008 en Bogotá, a los 83 años., por tanto, este año se cumplieron 100 años de su nacimiento. Recibió formación religiosa presbiteriana, la cual influyó en su conciencia social, graduándose de bachiller como alumno destacado en el colegio americano de Barranquilla en 1944. Posteriormente realizó estudios de pregrado en literatura inglesa e historia, en la Universidad de Dubeque, en los Estados Unidos, se graduó en 1947. Cursó maestría en sociología, en la Universidad de Minnesota, estudios que culminó en 1957 y se doctoró en estudios latinoamericanos, en la Universidad de la Florida, en 1955.

A Orlando Fals Borda se le considera el padre de la sociología en Colombia, influyó generaciones de sociólogos, por medio de su prolífica producción académica, mediante la publicación de diversos libros, de igual manera su enfoque de sociología crítica ha dejado un legado invaluable en investigadores y activistas de distintas generaciones en el país, en asuntos tan importantes como la democracia y la participación política, así como la reflexión permanente sobre las estructuras del poder en Colombia.

Fue un actor fundamental, ideólogo e impulsor en la creación de las juntas de acción comunal (JAL) en Colombia. En los primeros años de la década de 1950, inició una investigación y trabajo comunitario con campesinos de la vereda El Saucio, municipio de Chocontá, Cundinamarca. Esta experiencia sentó las bases para la institucionalización y creación de las juntas de acción comunal en el país, mediante la Ley 19 de 1958. Esta experiencia histórica de la vereda el Saucio, demostró que la organización, la cooperación, la autogestión y la combinación de los saberes populares y académicos son claves y fundamentales para impulsar el desarrollo comunitario.

Fals Borda impulsó y promovió la IAP, es decir la investigación-acción participativa, como metodología para involucrar a las comunidades en la investigación y transformación de sus realidades, lo que se tradujo en un enfoque participativo para el desarrollo de las juntas de acción comunal. Así mismo abogó por el reconocimiento de los saberes populares y la capacidad de las comunidades para autogestionarse, lo que contribuyó a la consolidación de las juntas de acción comunal como espacios de organización y acción colectiva.

Orlando Fals Borda desarrolló y promovió, la Investigación -Acción Participativa (IAP), una metodología que se convirtió en pilar fundamental de educación popular. Implica un proceso de aprendizaje y genera conciencia sociopolítica en los participantes, esta metodología busca empoderar a las comunidades, promover sus conocimientos y su



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

capacidad de actuar sobre sus propias condiciones, así mismo podemos decir que es un proceso en que se analizan los hechos, se conceptualizan, se ejecutan acciones en procura de una transformación de los contextos, así como los sujetos que hacen parte de la misma.

Fals Borda definió que el Sentipensante es aquella persona que integra sus emociones y su razón para interpretar el mundo. El sentipensar es una práctica de vida y un método para abordar la lucha social, política y cultural. El concepto de Sentipensante surgió de su interacción con los pescadores del municipio de San Benito Abad (Sucre).

Que la cultura anfibia según Orlando Fals Borda, se refiere a la forma de vida de comunidades que habitan zonas donde se entrelazan la tierra y el agua, como las orillas de los ríos y ciénegas. Ante este contexto las comunidades desarrollan estrategias de subsistencia y de adaptación que combinan actividades terrestres como la agricultura y la ganadería con actividades acuáticas como la pesca. La Cultura anfibia, por lo tanto, es una adaptación dual, donde la relación con el agua y la tierra es fundamental para su existencia y desarrollo. Historia doble de la costa, obra de 4 tomos de Fals Borda, explora esta cultura en profundidad, mostrando como la adaptación a un entorno dual ha moldeado la vida y la historia de estas comunidades, en especial en la mojana.

Que su enfoque de sociología crítica ha dejado un legado invaluable en investigadores y activistas de distintas generaciones en el país, en asuntos tan importantes como la democracia y la participación política, así como la reflexión permanente sobre las estructuras del poder en Colombia.

Que en 1963 se publicó su obra más conocida, La Violencia en Colombia, en coautoría con Eduardo Umaña y monseñor Germán Guzmán. A lo largo de su vida promovió diversas iniciativas políticas desde la izquierda, desde el Frente Unido por el Pueblo, junto al sacerdote revolucionario Camilo Torres Restrepo. Entre 1964-1965. Fue fundador de la Alianza Democrática M19, de cuya bancada fue miembro de la asamblea nacional constituyente de 1991. Así mismo fue fundador de la revista alternativa en los años 1970 y 80, fue promotor e integrante en 2006 de la conformación del Polo Democrático Alternativo, del cual fue su presidente honorario hasta su fallecimiento.

Que además del libro la violencia en Colombia, una de sus obras más reconocidas es la historia doble de la costa, un trabajo investigativo plasmado en 4 tomos, el primer tomo lo publicó en 1979 y el último en 1986. En estos 4 tomos entrelaza y explora la historia y la sociología, de la región caribe colombiana. En la historia doble de la costa, Fals Borda explora la historia y la realidad social de la costa caribe colombiana, desde una perspectiva crítica y participativa. Donde en lugar de una narrativa tradicional, propone una historia "doble", donde se entrelazan la historia oficial con la historia popular y la memoria colectiva de las comunidades. La historia doble de la costa es un proyecto de la Investigación Acción Participativa que pretende visibilizar y reconstruir la historia de la región caribe desde la perspectiva de sus habitantes, rescatando la cosmovisión de estos actores, haciendo énfasis en el rescate sus memorias, luchas y diversas formas de resistencia.

Que Orlando Fals Borda fue integrante de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, donde presidió la comisión de ordenamiento territorial y desde la cual propuso al país una nueva estructura político-administrativa, es decir, una nueva propuesta de



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

ordenamiento territorial, basada en regiones y provincias, bajo los principios de la autonomía local, el estado regional y la democracia participativa.

Que la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por intermedio de la secretaría de cultura, patrimonio y turismo, ha organizado la segunda edición de la Feria Internacional del Libro de Barranquilla, el Atlántico y el Caribe la cual se desarrollará del 5 al 9 de noviembre en la Plaza de la Paz, donde le rendirán un merecido homenaje a la vida, obra y legado del sociólogo Barranquillero Orlando Fals Borda en el marco del natalicio de sus 100 años. En el desarrollo de este evento el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes presentará la colección de Orlando Fals Borda, una edición que recoge parte esencial de su obra y el impacto de su pensamiento en la investigación en Colombia y en Latinoamérica.

IMPACTO FISCAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 819 de 2003, se realiza el análisis de impacto fiscal de la presente iniciativa.

El presente proyecto de Acuerdo, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10, no ordena un gasto público de carácter imperativo, sino que autoriza y faculta al Alcalde Distrital, a través de las dependencias competentes (Secretaría de Cultura, Oficina de Participación Ciudadana, Secretaría de Educación), para que, en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal (Art. 315 C.P.), incluya las partidas necesarias para la ejecución de las actividades de conmemoración y promoción del legado de Orlando Fals Borda.

Que las actividades propuestas (eventos académicos, capacitación, creación de un centro de documentación y proyectos pedagógicos) se enmarcan en el Gasto Público Social (Ley 397 de 1997), específicamente en los sectores de Cultura y Educación, y son compatibles con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital vigente, en sus líneas estratégicas de (Mencionar las líneas relevantes del Plan de Desarrollo de Barranquilla, ej: "Cultura y Educación para la Transformación Social" o "Fortalecimiento de la Participación Ciudadana").

Se estima que los costos asociados a las actividades de conmemoración (eventos, busto, murales, diplomado) serán cubiertos con la asignación de partidas dentro de los presupuestos de funcionamiento e inversión de las Secretarías de Cultura, Educación y la Oficina de Participación Ciudadana, en los rubros de "Eventos Culturales y Académicos" y "Fortalecimiento de la Participación Ciudadana". Adicionalmente, se prevé la cofinanciación de universidades, ONG e instancias del Gobierno Nacional (Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes), lo que reducirá la carga fiscal distrital.

Es por ello, que el trámite de esta iniciativa no presenta impedimento alguno derivado de sus efectos legales, por lo cual presento a consideración del honorable concejo de Barranquilla, este proyecto de acuerdo para su discusión y aprobación.

PROYECTO DE ACUERDO No _____ DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA Y SE PROMUEVE EL LEGADO DEL SOCIÓLOGO, INTELLECTUAL, ACADÉMICO, CONSTITUYENTE E



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

INVESTIGADOR SOCIAL BARRANQUILLERO ORLANDO FALS BORDA EN EL MARCO DE LOS 100 AÑOS DE SU NATALICIO, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley No 2091 de 2021, y la Resolución No 0056 de 2025.

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de las autoridades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 1 de la Ley No 2091 de 2021, establece: “Objeto. El Congreso de la República de Colombia, honra y exalta la memoria del sociólogo, intelectual, investigador social y académico Orlando Fals Borda”

Que el Acuerdo Superior No 00030 de 2024 de la Universidad del Atlántico, declara el año 2025, año Orlando Fals Borda, en el marco de la conmemoración del natalicio del ilustre sociólogo barranquillero, dirigido por el Programa de Sociología y se modifica el Acuerdo Superior No 0005 de 14 de agosto de 2008.

Que el artículo 1 de la Resolución No 0056 de 4 de febrero de 2025, expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, establece; “declárese el 2025 como el año del centenario del natalicio del sociólogo ORLANDO FALS BORDA para conmemorar su legado académico e investigativo”.

Que el Sociólogo Orlando Fals Borda, nació en la ciudad de Barranquilla el 11 de julio de 1925, cursó sus estudios de básica primaria y se graduó como bachiller en el colegio Americano de Barranquilla.

Que el 11 de julio de 2025, se cumplieron los 100 años del centenario del natalicio del sociólogo Orlando Fals Borda: 1925-2025.

Que a Orlando Fals Borda se le considera el padre de la sociología en Colombia.

Que Orlando Fals Borda fue un actor fundamental en la creación de las juntas de acción comunal (JAL) en Colombia. En los primeros años de la década de 1950, inició una investigación y trabajo comunitario con campesinos de la vereda El Saucio, municipio de Chocontá, Cundinamarca. Esta experiencia sentó las bases para la institucionalización y creación de las juntas de acciones comunales en el país, mediante la Ley 19 de 1958.

Que esta experiencia histórica de la vereda el Saucio, demostró que la organización, la cooperación, la autogestión y la combinación de los saberes populares y académicos son claves y fundamentales para impulsar el desarrollo comunitario.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Que Orlando Fals Borda desarrolló y promovió, la Investigación -Acción Participativa (IAP), una metodología que se convirtió en pilar fundamental de educación popular. Implica un proceso de aprendizaje y genera conciencia sociopolítica en los participantes, esta metodología busca empoderar a las comunidades, promover sus conocimientos y su capacidad de actuar sobre sus propias condiciones, así mismo podemos decir que es un proceso en que se analizan los hechos, se conceptualizan, se ejecutan acciones en procura de una transformación de los contextos, así como los sujetos que hacen parte de la misma.

Que Orlando Fals Borda definió que el Sentipensante es aquella persona que integra sus emociones y su razón para interpretar el mundo. El sentipensar es una práctica de vida y un método para abordar la lucha social, política y cultural. El concepto de Sentipensante surgió de su interacción con los pescadores de San Benito Abad (Sucre).

Que Orlando Fals Borda fue integrante de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, donde presidió la comisión de ordenamiento territorial y desde la cual propuso al país una nueva estructura político administrativa, es decir, una nueva propuesta de ordenamiento territorial, basada en regiones y provincias, bajo los principios de la autonomía local, el estado regional y la democracia participativa.

Que su enfoque de sociología crítica ha dejado un legado invaluable en investigadores y activistas de distintas generaciones en el país, en asuntos tan importantes como la democracia y la participación política, así como la reflexión permanente sobre las estructuras del poder en Colombia.

El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo rendir un merecido homenaje a la memoria y legado de uno de los más grandes científicos sociales colombianos de nuestra historia, el cual es un orgullo para nuestra nación y en especial para el caribe colombiano y por supuesto para Barranquilla, la ciudad que lo vio nacer: Orlando Fals Borda, quien fue un sociólogo y un brillante pensador, escritor, intelectual, académico, investigador social, educador y constituyente, quien contribuyó al desarrollo de la sociedad colombiana y Latinoamericana, a las ciencias sociales, a la educación popular y a las juntas de acción comunal en Colombia.

ACUERDA

Artículo 1. Objeto. La Alcaldía Distrital de Barranquilla, exaltarán la memoria y promoverá el legado del sociólogo, intelectual, académico, constituyente e investigador social barranquillero Orlando Fals Borda, en el marco de los 100 años de su natalicio: 1925-2025, quien contribuyó al desarrollo social de Colombia, de las ciencias sociales, la educación popular y las juntas de acción comunal en Colombia.

Parágrafo 1. La Alcaldía Distrital de Barranquilla, en el marco de los 100 años del natalicio del sociólogo Orlando Fals Borda, podrá organizar eventos académicos del orden distrital, regional y nacional donde promoverá la vida, obra y legado de este ilustre barranquillero y pensador colombiano.

Parágrafo 2. La Alcaldía Distrital de Barranquilla, por intermedio de la Oficina de Participación Ciudadana y la secretaría de educación a más tardar cuatro (4) meses después de haber sido sancionado el presente acuerdo, lo socializarán a los integrantes



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

de las organizaciones comunales, a los rectores y coordinadores de las instituciones educativas.

Artículo 2. Alianzas Estratégicas. La Alcaldía Distrital de Barranquilla, mediante la Oficina de Participación Ciudadana en el marco del natalicio de los 100 años de Orlando Fals Borda, podrá realizar alianzas estratégicas y convenios con universidades, programas de sociología, centros de pensamientos, organizaciones no gubernamentales, instancias del Gobierno Nacional entre otros actores, quienes vienen liderando eventos e iniciativas en el marco de este natalicio.

Artículo 3. Autorización para la Designación de Bienes de Uso Público. Autorícese al Alcalde Distrital de Barranquilla para que, en el marco de la conmemoración del centenario de Orlando Fals Borda y en ejercicio de sus competencias legales (Decreto 2987 de 1945 y Decreto 2759 de 1997), evalúe y disponga la colocación de un busto con la imagen de Orlando Fals Borda y/o la realización de murales en sitios estratégicos y/o emblemáticos de la ciudad, previa consulta a la comunidad y a las instancias de patrimonio cultural.

Artículo 4. Condecoraciones. La Alcaldía Distrital de Barranquilla, mediante la Oficina de Participación Ciudadana, en el marco del natalicio de los 100 años de Orlando Fals Borda, podrá condecorar a personas naturales y/o jurídicas, quienes en Barranquilla han venido liderando y dando a conocer la vida, obra, y legado de Orlando Fals Borda.

Artículo 5. Convenio de Capacitación. La Alcaldía Distrital de Barranquilla a más tardar cuatro (4) meses después de haber sido sancionado el presente acuerdo, podrá establecer un convenio de capacitación con el Programa de Sociología, Facultad de Ciencias Humanas, de la Universidad del Atlántico o con cualquier otra universidad para formar mediante un diplomado a los dignatarios de las instancias comunales de Barranquilla en el marco de la vida y aportes y legado de Orlando Fals Borda, incluyendo entre otros temas, lo referido al origen de las juntas de acción comunal, la Investigación -Acción Participativa (IAP), la cultura anfibia, su paso por la Constituyente Nacional de 1991 y sus aportes al ordenamiento territorial y descentralización entre otros temas.

Artículo 6. Medalla Comunal Orlando Fals Borda. En el marco de la celebración del día de la acción comunal y atendiendo lo dispuesto en la Ley 2166 de 2021 y el acuerdo 007 de 2024, el Distrito de Barranquilla, mediante la Oficina de Participación Ciudadana podrá exaltar y condecorar a los comunales que se hayan destacado por su liderazgo, méritos y valiosos aportes al fortalecimiento de las dinámicas comunales, con la "Medalla Comunal Orlando Fals Borda".

Artículo 7. Centro de Documentación e Investigación del Caribe. El Concejo de Barranquilla a más tardar cuatro (4) meses después de haber sido sancionado el presente de acuerdo, en el marco de los 100 años del natalicio de Orlando Fals Borda, podrá presentar al cabildo un proyecto de acuerdo el cual tenga como objetivo la creación e implementación del Centro de Documentación e Investigación del Caribe: vida, obra y legado de Orlando Fals Borda, para ello podrá contar con la asesoría y apoyo especializado de la Biblioteca Central de la Universidad del Atlántico "Orlando Fals Borda" y del Programa de Sociología, Facultad de Ciencias Humanas, de esta misma universidad o de cualquier otra universidad.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Parágrafo. La creación e implementación del Centro de Documentación e investigación del Caribe: vida, obra y legado de Orlando Borda, podrá ser parte de la Política Pública de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla, cuando se apruebe en el concejo.

Artículo 8. Semana de Conmemoración. La alcaldía Distrital de Barranquilla, mediante la Oficina de Participación Ciudadana, en el marco del natalicio de Orlando Fals Borda, podrá implementar todos los años en el mes de julio la semana: vida, obra y legado de Orlando Fals Borda, como una manera de promover sus valiosos aportes al desarrollo social de Colombia y de las ciencias sociales en Latinoamérica.

Parágrafo 1. En atención a lo dispuesto en este artículo, la Oficina de Participación Ciudadana podrá establecer convenios o alianzas estratégicas con universidades, programas de Sociología, centros de pensamientos, organizaciones no gubernamentales, instancias del gobierno distrital, departamental, nacional y de cooperación internacional.

Parágrafo 2. La semana: vida, obra y legado de Orlando Fals Borda, podrá hacer parte de la Política Pública de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla, cuando se apruebe en el concejo.

Artículo 9. Estand en la Feria Internacional del Libro. La alcaldía Distrital de Barranquilla, en el marco de la celebración de la Feria Internacional de Libro de Barranquilla, el Atlántico y el Caribe podrá establecer todos los años, un stand referido a la vida, obra y legado de Orlando Fals Borda, como un reconocimiento y homenaje a los aportes de este ilustre sociólogo barranquillero.

Artículo 10. Proyecto Pedagógico. La Alcaldía Distrital de Barranquilla, mediante la secretaría distrital de educación y la Oficina de Participación Ciudadana a más tardar cinco (5) meses después de haber sido sancionado el presente acuerdo, podrán diseñar, estructurar e implementar en las instituciones educativas el proyecto pedagógico: vida, obra y legado de Orlando Fals Borda, preferiblemente dentro de área de ciencias sociales y con los dignatarios de las instancias comunales dentro de la Cátedra Comunal.

Parágrafo 1. En atención a lo dispuesto en este artículo, se podrá crear un equipo de trabajo entre la secretaría distrital de educación y de la Oficina de Participación Ciudadana, el cual tenga como objetivo diseñar, estructurar e implementar el proyecto pedagógico: vida, obra y legado de Orlando Fals Borda, el cual pretende promover los aportes de uno de los grandes científicos sociales colombianos de su historia y el impacto de su pensamiento en los integrantes de la comunidad educativa de las instituciones educativas y en los dignatarios de las instancias comunales.

Parágrafo 2. El proyecto pedagógico: vida, obra y legado de Orlando Fals Borda, podrá hacer parte de la Política Pública Comunal en el Distrito de Barranquilla, cuando se apruebe en el concejo y sea sancionado por el Sr Alcalde.

Artículo 11. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Esperando el apoyo de esta honorable Corporación, someto a consideración este proyecto de Acuerdo.

Atentamente

EDGARDO AUGUSTO ACUÑA DÍAZ